



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS.

En lo qual sea como se ayuntamiento
de lo firmaron = de este estado se acordó
que el dinero que fuere necesario para las cosas
de este dize que se congrave en esta. y por otra parte
para los demas gastos de salarios y otros
en lo que el mayor de los deposedos por cuenta
de esta villa en virtud de las sedulas
que dieren los señores don antonio de robley don
don Alonso conexero Martin comi canes =

Don Juan manx...
Pedro Mondaco
de Leon

Beatus...
de Leon

Señor...
de Leon

En la villa de...
de Leon
de Leon
de Leon
de Leon

